EXPTE. N.º.:

MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA Y SUS FEDERACIONES, Y LA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL VETERINARIO DEL DIRECTORIO.

1.Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición:

La Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, regula en una misma norma los requisitos de autorización de las asociaciones y los veterinarios, y las ayudas a las que pueden optar las primeras.

En éstos momentos es preciso actualizar dicha regulación en lo concerniente a los regímenes de ayuda por la publicación del Reglamento (UE) Nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, y el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, así como a la normativa que regula la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.Así, el proyecto de decreto se desvincula de la regulación de las ayudas a las ADSG, para las que se están tramitando sus respectivas órdenes de bases.

2.Repercusión sobre los derechos de la infancia

El Decreto se limita a la regulación de los procedimientos de autorización e inscripción en sus respectivos registros de las ADSG y sus Federaciones, el personal veterinario que forman parte de las mismas y el personal veterinario de Directorio. En éste sentido se introducen aspectos de simplificación administrativa fundamentales para agilizar la tramitación de los procedimientos y dados los aspectos que se regulan se considera oportuna su tramitación como decreto en lugar de orden.

No se considera que exista ninguna repercusión sobre los derechos de las niñas y niños.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

Fdo.- Manuel Fernández Morente

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo. Rafael Olvera Porcel